



Ayuntamiento
de
Molina de Segura



Negociado: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Subtipo Exp.: VARIOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)
N.º Expediente: 000008/2020-1111
Interesado: CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Asunto: CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO (art. 115 LCSP 2017) PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO Y ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA “MOLINA OBJETIVO 2030”.

ANUNCIO DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

1. CONVOCATORIA.

Se convoca la Consulta Preliminar de Mercado para la contratación del Servicio de Diseño, Promoción y Difusión de la Campaña “Molina Objetivo 2030”.

2. OBJETO.

Esta consulta preliminar de mercado tiene por objeto promover la participación de personas físicas o jurídicas en la presentación de propuestas de actuaciones y/o servicios destinadas a promocionar y difundir la campaña “Molina Objetivo 2030” e incentivar la participación de la ciudadanía.

Con ello se pretende que a partir de los resultados de esta consulta preliminar del mercado, la Concejalía de Participación Ciudadana disponga de información sobre las soluciones más novedosas y óptimas para la realización de un procedimiento de licitación posterior.

3. PARTICIPANTES.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con la Concejalía de Participación Ciudadana presentando propuestas que especifiquen tanto la definición, desarrollo y alcance de las tareas como el importe necesario para su realización. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica.

La Concejalía de Participación Ciudadana no queda obligada a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.

La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios contractuales comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.



Ayuntamiento
de
Molina de Segura



La participación en la consulta preliminar del contrato no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que pudieran celebrarse con posterioridad y como consecuencia de ella.

A estos efectos la Concejalía de Participación Ciudadana tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

5. DESARROLLO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO.

Los cuestionarios junto con la documentación que se considere necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

Para cualquier consulta se puede contactar por correo electrónico en la dirección part.ciudadana@molinadesegura.es, incluyendo en el asunto el texto "DUDAS CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA 'MOLINA OBJETIVO 2030'".

La Concejalía de Participación Ciudadana limitará la utilización del contenido de las propuestas única y exclusivamente a la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la consulta preliminar del mercado.

Las especificaciones técnicas y soluciones que se presenten no podrán mencionar una fabricación, procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente y a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas se realizará a través de un cuestionario (Anexo I) y la documentación complementaria que se estime pertinente.

Para la presentación de las propuestas los participantes deberán ceñirse a las siguientes reglas básicas:

a. La presentación de las propuestas se realizará remitiendo la documentación a través del cuestionario (Anexo I) correspondiente. La información relativa al proyecto 'Molina Objetivo 2030' se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura <https://decide.molinadesegura.es>. Además, podrá presentarse la documentación complementaria que estimen pertinente, donde se desarrolle las propuestas con mayor detalle.

b. Los participantes en esta convocatoria deberán enviar sus propuestas en idioma castellano.

c. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá identificarse aquella que las represente para los efectos de interlocución con



Ayuntamiento
de
Molina de Segura



la Administración. En todo caso, cada uno de los interesados deberá asumir los eventuales costes derivados de su participación.

d. Las propuestas se podrán presentar en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

e. Una vez recopiladas las propuestas presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta preliminar de mercado, la Concejalía de Participación Ciudadana podrá utilizar esta información en la definición de un eventual procedimiento de licitación posterior. La Concejalía de Participación Ciudadana, de acuerdo a sus intereses, se reserva el derecho, en su caso, de convocar individualmente a participantes concretos para realizar una presentación más detallada o ampliar la información sobre su propuesta.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Concejalía de Participación Ciudadana no podrá divulgar la información facilitada por los participantes en la consulta preliminar de mercado que éstos hayan designado como confidencial en el (Anexo I) en la documentación complementaria que se presente. No será admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal aportados por los participantes serán objeto de un tratamiento puntual por el órgano competente de la convocatoria con la finalidad exclusiva de facilitar el contacto durante el proceso de consulta preliminar de mercado. Se podrán dirigir a dicho órgano para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas de los sistemas, servicios o productos a desarrollar, a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de esta convocatoria, la Concejalía de Participación Ciudadana podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en la legislación contractual. El procedimiento estará abierto a todas las soluciones propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar de mercado.